Caucasia, 12 de marzo del 2026

Señor:
Secretario de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud
Municipio de Caucasia – Antioquia
Supervisor del Contrato **SA-002-2026**
E.S.D.

Asunto: Solicitud de consideración y aprobación de anticipo – Contrato SA-002-2025

Cordial saludo,

En mi calidad de contratista del Contrato No. SA-002-2026, cuyo objeto es "**REALIZAR EL SUMINISTRO DE MENAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA PAE, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE UTENSILIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS COMO REFRIGERADORES, ESTUFAS, LICUADORAS, MOLINOS ELÉCTRICOS, ETC., PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA**", me permito solicitar respetuosamente se estudie y considere la viabilidad de aprobar un anticipo para la ejecución del contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta que, conforme a la Cláusula Quinta – Valor del contrato y forma de pago, el contrato tiene un valor de SETECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($701.641.564) y establece que el pago se realizará en un solo contado, previa presentación de factura, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás soportes legales.

Sin embargo, para la correcta ejecución del objeto contractual, es necesario realizar inversiones iniciales significativas, debido a que el contrato contempla la adquisición y suministro de equipos industriales, elementos de cadena de frío y menaje en grandes cantidades, los cuales requieren procesos de compra anticipada, logística especializada, transporte de larga distancia y almacenamiento adecuado.

Adicionalmente, varios de los equipos incluidos en la dotación corresponden a equipos industriales de gran tamaño y peso, tales como refrigeradores, congeladores, estufas y molinos industriales, los cuales en su mayoría no se fabrican ni se comercializan directamente en el municipio de Caucasia, por lo que deben ser adquiridos a proveedores ubicados en otras ciudades del país, implicando:

- Transporte especializado de larga distancia, debido al volumen y características de los equipos.
- Costos logísticos asociados al traslado, cargue, descargue y distribución hacia las instituciones educativas del municipio.
- Pagos anticipados a proveedores o fabricantes, quienes generalmente exigen anticipos para la producción o reserva de inventario.

- Garantizar la cadena de frío y el manejo adecuado de equipos eléctricos e industriales, evitando riesgos de daños durante el transporte.

A manera de ilustración, dentro del proceso de dotación se contemplan los siguientes elementos y cantidades aproximadas:

TIPO DOTACION	PRODUCTO	CANT	VALOR UNI	VALOR TOTAL
EQUIPOS INDUSTRIALES Y CADENA DE FRIO	NEVERA NO FROS CONGELADOR SUPERIOR 243 LT	60	$ 3.135.382,00	$ 188.122.920,00
	CONGELADOR 535 LT DE 2 PUERTAS	40	$ 4.499.800,00	$ 179.992.000,00
	MOLINO INDUSTRIAL	40	$ 1.768.090,00	$ 70.723.600,00
	ESTUFA INDUSTRIAL	40	$ 1.653.600,00	$ 66.144.000,00
	LICUADORA INDUSTRIAL DE 6 LT EB ACERO INOXIDABLE	20	$ 2.719.816,00	$ 54.396.320,00
MENAJE	BANDEJA DE 6 DIVISIONES PLASTICAS PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR	4100	$ 20.969,00	$ 85.972.900,00
	SET DE 3 CUCHARAS DE MESA EN ACERO INOXIDABLE TEXTURA LISA PARA RESTAURANTES CAFETERIAS PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR	1744	$ 14.196,00	$ 24.757.824,00
	VASO PLASTICO	4000	$ 7.883,00	$ 31.532.000,00
GRAN TOTAL				$ 701.641.564,00

Como puede observarse, se trata de volúmenes importantes de suministro y equipos de alto valor, lo que exige una capacidad financiera significativa para su adquisición previa al pago final del contrato.

En ese sentido, la aprobación de un anticipo permitiría:

- Garantizar la disponibilidad inmediata de los equipos y utensilios requeridos.
- Cumplir oportunamente con los tiempos de entrega establecidos en el contrato.
- Asegurar la correcta logística de transporte y distribución de los equipos en el municipio.
- Evitar retrasos en la ejecución derivados de procesos de financiación con proveedores o terceros.
- Facilitar el cumplimiento eficiente del contrato y el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Cabe resaltar que la dotación objeto del contrato es fundamental para garantizar condiciones adecuadas en la preparación y suministro de alimentos para los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Caucasia, lo cual reviste un importante impacto social.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se analice la viabilidad administrativa, financiera y contractual para la aprobación de un anticipo, teniendo en cuenta las condiciones logísticas, financieras y operativas necesarias para la adquisición, transporte y distribución de los equipos y elementos objeto del contrato.

En ese sentido, considero que dicha situación puede ser evaluada y tenida en cuenta dentro de una eventual modificación del contrato, específicamente en lo relacionado con la forma de pago establecida en la Cláusula Quinta, con el fin de incluir un anticipo que permita garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la

oportuna adquisición de los bienes y el cumplimiento eficiente de los tiempos establecidos para la entrega de la dotación destinada al fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Caucasia.

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier información adicional o documentación que sea requerida para el estudio de la presente solicitud.

Cordialmente,

MERY CRISTINA VIDA VELASQUEZ
FUNDACIÓN CULTURA EMPRESARIAL - EMPRESAR
Representante Legal.
Contratista

ACTA DE REUNIÓN N.º 01
CONTRATO N.º SA-002-2026
FECHA: 12 de Marzo del 2026
LUGAR: (Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud – Ciudadela Educativa) Municipio de Caucasia
HORA: 04:00 p.m.

ASISTENTES:

- Ever Antonio Zapata Barrientos – Supervisor del Contrato (Secretario de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud.
- Mery Cristina Vida Velasquez- Contratita-Representante Legal: FUNDACIÓN CULTURA EMPRESARIAL – EMPRESAR

OBJETO DEL CONTRATO:
""REALIZAR EL SUMINISTRO DE MENAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA PAE, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE UTENSILIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS COMO REFRIGERADORES, ESTUFAS, LICUADORAS, MOLINOS ELÉCTRICOS, ETC., PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA."

OBJETO DE LA REUNIÓN:

La presente reunión tiene como objeto analizar la solicitud presentada por el contratista respecto a la viabilidad de otorgar un anticipo dentro de la ejecución del Contrato SA-002-2026, teniendo en cuenta las necesidades operativas, logísticas y financieras que implica la adquisición, transporte y suministro de los equipos industriales, elementos de cadena de frío y menaje destinados al fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Caucasia, Antioquia.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Siendo las 4:00 p.m. del día 12 de marzo de 2026, se da inicio a la reunión entre el supervisor del contrato y el contratista, con el fin de revisar la solicitud presentada por este último relacionada con la posibilidad de realizar un ajuste en la forma de pago establecida en la Cláusula Quinta del contrato, la cual contempla actualmente el desembolso del valor contractual en un solo pago contra entrega y previa certificación de recibo a satisfacción.

Durante la reunión, el contratista expone las condiciones necesarias para la ejecución del objeto contractual, indicando que el suministro contemplado incluye equipos industriales, electrodomésticos

de gran tamaño y elementos de menaje en cantidades significativas, los cuales deben ser adquiridos a proveedores ubicados en diferentes ciudades del país.

El contratista señala que la adquisición de estos bienes implica procesos logísticos complejos, entre ellos la compra anticipada de los equipos, pagos iniciales a proveedores, coordinación de transporte especializado de larga distancia, manejo adecuado de la cadena de frío y costos asociados al almacenamiento y distribución hacia las instituciones educativas beneficiarias del programa.

Asimismo, se expone que dentro de la dotación se encuentran equipos tales como refrigeradores, congeladores industriales, molinos, estufas y licuadoras industriales, además de una cantidad considerable de elementos de menaje para alimentación escolar, lo cual representa una inversión inicial significativa para garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los bienes requeridos.

El supervisor del contrato analiza la información presentada por el contratista y reconoce que el objeto contractual contempla un volumen considerable de equipos y elementos, así como la necesidad de realizar procesos logísticos y financieros previos para garantizar su adecuada adquisición y suministro.

Igualmente, se resalta que el cumplimiento oportuno del contrato resulta fundamental para el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Caucasia, garantizando que las instituciones educativas cuenten con los equipos y utensilios necesarios para la correcta prestación del servicio de alimentación escolar.

En este sentido, ambas partes analizan la posibilidad de realizar una modificación contractual relacionada exclusivamente con la forma de pago, con el propósito de facilitar la ejecución del contrato sin alterar los demás aspectos contractuales establecidos inicialmente.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el Contrato SA-002-2026 tiene como finalidad fortalecer la infraestructura y dotación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Caucasia.

SEGUNDO: Que el contrato contempla el suministro de equipos industriales, elementos de cadena de frío y menaje en cantidades considerables, lo cual requiere procesos de adquisición y logística de transporte especializados.

TERCERO: Que muchos de los equipos deben ser adquiridos a proveedores ubicados fuera del municipio, lo cual implica transporte de larga distancia, coordinación logística y pagos anticipados a proveedores.

CUARTO: Que el contratista manifestó la necesidad de contar con recursos iniciales que permitan garantizar la adquisición oportuna de los bienes requeridos para la ejecución del contrato.

QUINTO: Que el supervisor del contrato considera viable evaluar la solicitud presentada, en aras de facilitar la ejecución eficiente del contrato y garantizar el cumplimiento de su objeto.

ACUERDOS

Con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan:

1. Se aprueba la solicitud presentada por la contratista relacionada con la posibilidad de realizar una modificación en la forma de pago del contrato.
2. La modificación contractual se realizará únicamente respecto al acuerdo o forma de pago, con el fin de contemplar la posibilidad de un anticipo que facilite la ejecución del contrato.
3. Se deja constancia expresa de que la modificación no implicará cambios en el valor total del contrato ni en el plazo de ejecución inicialmente establecido.
4. El contratista se compromete a destinar los recursos derivados del anticipo exclusivamente para la adquisición, transporte y logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
5. El supervisor del contrato adelantará las gestiones administrativas correspondientes para la elaboración del documento de modificación contractual, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.

IMPACTO Y BENEFICIOS:

Es importante resaltar que la ejecución oportuna del presente contrato generará un impacto positivo en la calidad del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Caucasia, toda vez que la dotación de equipos industriales, elementos de cadena de frío y menaje permitirá mejorar las condiciones de preparación, conservación y distribución de los alimentos en las instituciones educativas beneficiarias. De igual manera, la disponibilidad de estos elementos contribuirá a fortalecer la infraestructura operativa de los comedores escolares, optimizar los procesos de manipulación de alimentos y garantizar condiciones adecuadas de higiene y seguridad alimentaria, beneficiando directamente a la población estudiantil. En este sentido, la implementación del anticipo como mecanismo de apoyo a la ejecución contractual favorecerá el cumplimiento oportuno del suministro y la correcta prestación del servicio de alimentación escolar, impactando de manera positiva el bienestar y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

CONCLUSIÓN FINAL

Finalizada la revisión de la solicitud presentada por el contratista y analizadas las condiciones técnicas, logísticas y financieras necesarias para la ejecución del Contrato SA-002-2026, las partes concluyen que resulta procedente realizar una modificación contractual relacionada con la forma de pago, con el propósito de facilitar la adquisición oportuna de los equipos y elementos objeto del contrato y garantizar el adecuado cumplimiento del mismo.

Siendo las 5:00 p.m. del día 12 de marzo de 2026, se da por finalizada la reunión, dejando constancia de lo tratado y acordado en la presente acta, la cual se firma por quienes en ella intervinieron.

MERY CRISTINA VIDA VELASQUEZ
FUNDACIÓN CULTURA EMPRESARIAL - EMPRESAR
Representante Legal.
Contratista

EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD
TEL.3217565419
Correo: educacon@caucasia-antioquia.gov.co

MODIFICACIÓN NRO 1 – AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-002 DE 2026.

CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-002 DE 2026.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN CULTURA EMPRESARIAL - EMPRESAR**
SUPERVISOR	EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTE Y JUVENTUD.
INTERVENTOR	**N/A**
OBJETO	"REALIZAR EL SUMINISTRO DE MENAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA PAE, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE UTENCILIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS COMO REFRIGERADORES, ESTUFAS, LICUADORAS, MOLINOS ELÉCTRICOS, ETC, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA".
VALOR CONTRATO	**$701.641.564,00**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA D EINICIO.
FECHA DE INICIO	MARZO 16 DE 2026.
FECHA DE TERMINACION	ABRIL 16 DE 2026.

Entre los suscritos a saber **JHOAN ODERIS MONTES CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.258.328 de Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Caucasia, Antioquia, entidad identificada con **NIT 890906445-2,** de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios y autorizado para celebrar contratos según el literal B del numeral 3, del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del literal D, del artículo 91 de le Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y que para los efectos de este contrato de prestación de servicios se llamará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **MERY CRISTINA VIDAL VELASQUEZ,** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.237.888, quien obra en nombre y representación de **FUNDACIÓN CULTURA EMPRESARIAL - EMPRESAR** identificada con Nit 823002716-1, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y **EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS,** secretario de educación cultura deporte y juventud, en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACIÓN NRO 1 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-002 DE 2026.**

JUSTIFICACION.

1. Que el Municipio de Caucasia Antioquia Celebro el CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-002 DE 2026 cuyo objeto se describe la parte inicial de la presente modificación.

2. Que de conformidad con los términos generales de la descripción contractual el valor del contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($701.641.564,00).**

3. Que el contrato en mención; según se contempló en su **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO**: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD

CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de un (01) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

4. Que el CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-002 DE 2026 tuvo su iniciación el día dieciséis (16) de marzo de 2026.

5. Que el contrato en mención; según se contempló en su **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Estableció la forma de pago en un solo contado, previa presentados de la factura, el certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás soportes legales para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Además, deberá presentar el comprobante de pago de la seguridad social integral. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

6. Que el contratista solicita por escrito, justificada y soportada se incluya en la forma de pago un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, argumentando la necesidad de garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades para el desarrollo del proceso de suministro de menaje para el fortalecimiento del programa PAE, incluyendo compromisos financieros anticipados relacionados con Transporte especializado de larga distancia, debido al volumen y características de los equipos, Costos logísticos asociados al traslado, cargue, descargue y distribución hacia las instituciones educativas del municipio, Pagos anticipados a proveedores o fabricantes, quienes generalmente exigen anticipos para la producción o reserva de inventario, Garantizar la cadena de frío y el manejo adecuado de equipos eléctricos e industriales, evitando riesgos de daños durante el transporte, coordinación operativa y demás componentes necesarios para el cumplimiento eficiente y oportuno del objeto contractual.

7. Que la secretaria de educación cultura deporte y juventud, en su calidad de Supervisor del CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-002 DE 2026 y atendiendo la solicitud del **CONTRATISTA,** relacionada con la modificación de la CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**,** en particular a incluir un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato emite concepto de fecha 12 de marzo de 2026, en el cual, estudió y avaló la presente modificación.

8. La modificación puntualmente consiste en incluir un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

9. Con base en lo anterior, las PARTES acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Las PARTES acuerdan modificar la Cláusula quinta del CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-002 DE 2026, la cual quedará así:

"**CLÁUSULA CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de acuerdo con la siguiente forma de pago:

El pago del contrato de suministros se hará de la siguiente manera: un anticipo del cincuenta 50% del valor del contrato el cual se realizará previa certificación por parte del supervisor, a la firma de la modificación y aprobación de pólizas, un

segundo pago en actas parciales o un pago final de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de conformidad con las actividades realizadas, previa presentación del respectivo informe con soportes y evidencias, presentación de la respectiva factura, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS. Hacen parte de la presente modificación, los documentos enunciados en los considerandos y los demás que durante el desarrollo del contrato se produzcan.

CLÁUSULA TERCERA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Todas las demás estipulaciones del contrato de suministros No. SA-MC-002 de 2026 que no son objeto de la presente modificación, se mantendrán vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. – MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS. El contratista deberá ajustar las garantías dentro de los cinco (05) días constituidas conforme a lo pactado en la cláusula decima séptima del contrato de suministros No. SA-MC-002 de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías establecidas en la cláusula decima séptima.

Para constancia se firma en el municipio de Caucasia a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Contratante

ORIGINAL FIRMADO
MERY CRISTINA VIDA VELASQUEZ
Contratista.

ORIGINAL FIRMADO
EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS
Secretario De Educación Cultura Deporte y Juventud.
Supervisor.

	Nombres y Apellidos -Cargo	Fecha	Firma
Proyectó	Esmeralda Herrera Silva – Abogada especialista	16/03/2026	
Revisó	Carolina Andrea Arboleda Franco – Abogada especialista	16/03/2026	
Aprobó	Ever Antonio Zapata Barrientos - secretario De Educación Cultura Deporte y Juventud	16/03/2026	
Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.			